

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2013-MDP-T.

Pocollay, 12 de junio de 2013

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 077-2013-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, que hace de conocimiento el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay a la ciudad de Lima, el jueves 13 y viernes 14 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del documento materia de vistos, señala que el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima, el jueves 13 y viernes 14 de junio del presente, a razón de la invitación cursada por la Unión Nacional de Mancomunidades-Municipales del Perú, para participar en el Primer Foro de Seguridad Ciudadana "Compromiso de Todos". Asimismo, Presentación de la Liquidación Financiera de la Obra financiada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominada: "Mejoramiento de Vías en el Cercado de Pocollay, Distrito de Pocollay – Tacna, Tacna". Y apersonarse a las oficinas de la Sub Gerencia de Actividades Electorales RENIEC, con la finalidad de realizar el recojo de planillones de firma, solicitado según Oficio N° 223-2013-A-MDP.T.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Delegar atribuciones políticas a un Regidor Hábil", por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor Hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala "Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde".

Y por otro lado, de la misma Ley N° 27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas, a lo dispuesto en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, los días Jueves 13 Viernes 14 de junio de 2013, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GIDU
GDESS
OAJ
OAF
OPP
1° Regidor

